



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 295 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Lunes 31 de Octubre de 2022

No. 204

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 153-2022.....12592

Acuerdo Presidencial No. 154-2022.....12592

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuerdo Ministerial No. 12-2022-OSFL.....12592

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. 22-10-2022.....12593

Licitación Selectiva No. LS-31-10-2022.....12593

Licitación Selectiva No. LS-33-10-2022.....12593

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 031-2022.....12594

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 15-2022.....12594

Resoluciones Administrativas de Adjudicación.....12595

### INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO

Licitación Selectiva No. 01-2022.....12601

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Aviso sobre Disponibilidad Proyección PAC 2023.....12601

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Licitación Selectiva No. LS-04-2022.....12602

Acuerdo Ejecutivo No. 20/2022.....12602

Acuerdo Ejecutivo No. 021/2022.....12603

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Licitación No. 02-2022.....12605

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....12605

### UNIVERSIDADES

**Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa  
Caribe Nicaragüense**

Licitación Selectiva #007-2022.....12606

**Bluefields Indian & Caribbean University**

Licitación Selectiva No. 01-2022.....12606

Títulos Profesionales.....12606

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 153-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Gral. (R) **Álvaro Antonio Baltodano Cantarero**, en el cargo de Ministro Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones y Facilitación del Comercio del Exterior; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 154-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al compañero **Michael René Campbell Hooker**, en el cargo de Secretario de Promoción de Inversiones y Exportaciones de la Presidencia de la República, sin goce de salario.

**Artículo 2.** El compañero Michael René Campbell Hooker, continuará ejerciendo los cargos de Ministro Asesor del Presidente de la República para las Relaciones Internacionales y con el Gran Caribe; y el de Embajador en Misión Especial.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 2022-03269 - M. 8987497 - Valor C\$ 285.00

**Acuerdo Ministerial No. 12-2022-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Centro Empresarial Pellas.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la regulación, Control, Supervisión y Cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.**

**III**

Que a la Fundación Centro Empresarial Pellas (Centro Empresarial Pellas), le fue otorgada la Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 52-03, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 192 del 08/10/2007, e inscrito en el Ministerio de Gobernación desde el ocho de noviembre del dos mil siete.

**IV**

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, la **Fundación Centro Empresarial Pellas (CENTRO EMPRESARIAL PELLAS)**, solicitó al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de la Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria, acordada de forma unánime por los miembros de la Fundación Centro Empresarial Pellas, en sesión extraordinaria de Asamblea General el 11/05/2022.**

**V**

Conforme Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, la **Fundación Centro Empresarial Pellas (CENTRO**

**EMPRESARIAL PELLAS), no tiene obligaciones pendientes ante el Ministerio de Gobernación / Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.**

**POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

**ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar por Disolución Voluntaria de miembros, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Centro Empresarial Pellas (CENTRO EMPRESARIAL PELLAS), acordada de forma unánime por los miembros de la Fundación Centro Empresarial Pellas, en sesión extraordinaria de Asamblea General el once de mayo del año dos mil veintidós.**

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la entidad **Fundación Centro Empresarial Pellas (CENTRO EMPRESARIAL PELLAS). Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós.  
(f) **María Amelia Coronel Kinloch. Ministra de Gobernación.**

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 2022-03244 – M.90893936 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

Licitación Pública No. **22-10-2022**, "Adquisición de Almacenamiento para Servidores Equipos de Red y Licencias Antivirus".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados **para el proceso Licitación Pública No. 22-10-2022, "Adquisición de Almacenamiento para Servidores Equipos de Red y Licencias Antivirus"**.

La cual será financiada Rentas de Tesoro

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **31 de Octubre de 2022**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **30 de Noviembre 2022**, de las **08:00 am a las 9:00 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **9:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones17@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones17@minsa.gob.ni) y [adquisiciones13@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones13@minsa.gob.ni)

(f) **Lic. Tania García González. Directora General de Adquisiciones** Presidente del Comité de Evaluación. MINSA.

Reg. 2022-03245 - M. 908904659. – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva No.LS-31-10-2022 "Compra de medio Pathoscreen determinación bacteriológica en agua".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados **para el proceso Licitación Selectiva No. LS-31-10-2022 "Compra de medio Pathoscreen determinación bacteriológica en agua"**.

La cual será financiada con fondos Rentas del tesoro. Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **31 de octubre de 2022**, en días hábiles, de las 09:00 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **09 de noviembre 2022, hasta las 02:00 pm**, posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las **02:05 pm**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 4687/1435 correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones17@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones17@minsa.gob.ni) y [adquisiciones28@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones28@minsa.gob.ni)

(f) Lic. Tania García González. Directora General de Adquisiciones Presidente del Comité de Evaluación MINSA.

Reg. 2022-03246 – M.908904302 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACION SELECTIVA**

**LS-33-10-2022**  
**“COMPRA DE TABLETAS DPD1 PARA DETERMINAR CLORO RESIDUAL EN AGUA DE CONSUMO HUMANO”**

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva N°. LS-33-10-2022 “COMPRA DE TABLETAS DPD1 PARA DETERMINAR CLORO RESIDUAL EN AGUA DE CONSUMO HUMANO”, esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni), En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, a partir del día **31 de octubre del año 2022**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **Uno Por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta, con vigencia de 90 días a partir de la emisión.**

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **10 de noviembre 2022**, a más tardar a las **09:00 am**, Siendo la apertura de las mismas el día **10 de noviembre del 2022 a las 09:05 am.**

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730 Ext. 1479, correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones24@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones24@minsa.gob.ni)

Además, pueden dirigirse a los portales:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)  
[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

(F) Lic. Tania Isabel García González. Directora General División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 2022-03263 – M. 31558 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022:**  
**“REHABILITACIÓN DE PARQUEOS MINED”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2022: “REHABILITACIÓN DE PARQUEOS MINED”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 31 de octubre de 2022.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 04/11/2022**  
**HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.**  
**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2022-03257 – M. 1379824840 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA**

**Licitación Pública N° 15-2022**

**“Contratación de Pólizas de seguros de vehículos y APT para INATEC Central y Centros Tecnológicos”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Pública N° 15-2022**, de conformidad a **Resolución de Inicio N° 78-2022 emitida el 26 de octubre 2022**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de **Pólizas de seguros de vehículos y APT para INATEC Central y Centros Tecnológicos**, a ser entregados en el **Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)** proceso que se realiza con el objetivo de que todos los vehículos de la institución porten carnet de seguro obligatorio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 431 “Ley para El Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones De Tránsito”, Con Sus Reformas Incorporadas; dentro de un plazo no mayor a **Un Año Calendario, a Partir del 25/02/2023, a las 00:01 Horas, al 24/02/2024, a las 24 horas**, que será financiada con fondos provenientes de **fondos propios de la Institución**. Las personas oferentes

extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. El servicio antes descrito comprende: Pólizas de seguros de vehículos y APT según el siguiente detalle:

- a) POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PROPIOS DE AUTOMOVIL y RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCERAS PERSONAS.
- b) POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE TRANSPORTE (A.P.T.)

4. Los servicios objeto de esta contratación serán administrados a través de la Oficina de Transporte y su plazo de vigencia es de Un Año Calendario, a Partir del 25/02/2023, a las 00:01 Horas, al 24/02/2024, a las 24 horas.

5. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día del 27/octubre/2022, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos) en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

5. Las consultas se atenderán por escrito dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 14/ noviembre/2022 de las 08:00 am a las 05:00 pm, dándose respuesta el 17/noviembre/2022 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia: [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni).

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en Recepción de la División de Adquisiciones, ubicada en el Módulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am, del 25 de noviembre 2022. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto de 1% por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del 25 de noviembre 2022, en la Sala de Conferencia, ubicado en Modulo "T", Planta Alta, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

9. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/ [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni).

10. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni). (f) Cra. Samara Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones.

Reg. 2022-03259 – M. 1379824840 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 64-2022 CONTRATACION  
SIMPLIFICADA N° 16-2022**

**“Adquisición de Equipamiento TIC para Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho y Centro Tecnológico Monimbó Heroico”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01—2017) del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75—2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 61-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 16-2022 “Adquisición de Equipamiento TIC para Centro**

**Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho y Centro Tecnológico Monimbó Heroico**”, con el objetivo de atender en carácter de **urgencia** el proceso de ampliación de la cobertura nacional; donde el INATEC estará disponiendo a las familias nicaragüenses durante el IV trimestre 2022 e inicios del ciclo académico 2023, a través de la apertura de dos nuevos centros tecnológico ubicados en los municipios de Managua y Masaya: Desde el Centro Cultural y Politécnico José Coronel Urtecho-Managua, se atenderán 13, 090 estudiantes y protagonistas en 2023 en modalidad presencial y virtual en habilitación, contemplación y especialización, en diversos sectores económicos del país, 530 en carreras técnicas (385 en turnos regular, 25 fin de semana y 120 modalidad virtual) y 12, 560 en cursos de capacitación y talleres (5,680 en turnos regular, 240 en turno nocturno, 4,000 fin de semana y 2,640 modalidad virtual), conforme a oferta de educación técnica y de capacitación 2023. Desde el Centro Tecnológico Monimbó Heroico-Masaya, se implementara oferta formativa de capacitación a partir del 15 de noviembre del 2022, en los sectores agropecuario y, comercio y servicio: se atenderá en el 2022 a 900 protagonistas en cursos especializados y de habilitación en 36 grupos en los turnos matutinos, vespertinos, sabatino y dominical, en el 2023 a 3,215 estudiantes y protagonistas en modalidades presencial en habilitación, complementación y especialización en diversos sectores económicos del país, 4 en carreras técnicas (125 en turnos diurnos, 100 en turno sabatino y 2900 protagonistas en 15 cursos de complementación y especialización en turno diurno y 1700 en turnos sabatino y dominical) , conforme a oferta de educación técnica y de capacitación 2022-2023, con el objetivo de cumplir con el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza, promovido por nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), para insertar a los protagonistas en el desarrollo socio económico de Nicaragua, como una responsabilidad constitucional del GRUN, emitiendo para tal efecto, Acta N° 59-2022 “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

## II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.**

## III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego

de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

## IV

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

## POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 16-2022 “Adquisición de Equipamiento TIC para Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho y Centro Tecnológico Monimbó Heroico”**, con el objetivo de dotar a los Centros tecnológicos de equipos de cómputos nuevos y de última generación para beneficio directo de los protagonistas.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de **forma parcial** el procedimiento de contratación antes descrito a los oferentes:

**a) Comercial San Pablo S.A.** por un monto de **C\$ 16,692,276.90** (Dieciséis Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Córdoba Con 90/100) IVA incluido, por el **Lote N° 1-ítem N° 1 “Computadora Completa Tipo 1 ítem N° 2 “Computadora Completa Tipo 2” e ítem N° 3 “Computadora Completa Tipo 3”;** **Lote N° 2-ítem N° 1 “Computadora Portátil”,** de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”

**b) TECNASA,** por un monto de **C\$ 826,225.44** (Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Veinticinco Córdoba Con 44/100) IVA incluido, por el **Lote N° 3-ítem N° 1 “Batería UPS para Computadora de Escritorio”; Lote N° 4-ítem N° 1 “Batería UPS para Rack”,** de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**c) INTELECTOR,** por un monto de **C\$ 1,146,366.00** (Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis Córdoba Netos) IVA incluido, por el **Lote N° 5-ítem N° 1 Conmutador Tipo 1”, ítem N° 2 “Conmutador Tipo 2” e Ítem N° 3 “Módulos SFP”,** de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**d) COMTECH S. A.,** por un monto de **C\$ 1,358,764.19** (Un Millón Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Córdoba Con 19/100) IVA incluido, por

el Lote N° 6-ítem N° 1 “Punto de Acceso Inalámbrico Tipo 1”, Ítem N°2 “Punto de Acceso Inalámbrico Tipo 2”; Lote N° 7-ítem N° 1 “Proyector Tipo 1”, Ítem N° 2 “Proyector Tipo 2”, Ítem N° 3 “Pantalla de Proyección Tipo 1” Ítem N° 4 “Pantalla de Proyección Tipo 2”, Ítem N° 5 “Pantalla de Proyección Tipo 3”, Ítem N° 6 “Sistema de Altavoces”, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**e) Hermoso y Vigil S.A.**, por un monto de **C\$ 1,280,447.38** (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Córdobas Con 38/100) IVA incluido, por el Lote N° 8-ítem N° 1 “Impresora Tipo 1” Ítem N° 2 “Impresora Tipo 2”, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**El monto total adjudicado es de C\$ 21,304,079.91** (Veintiún Millones Trecientos Cuatro Mil Setenta y Nueve Córdobas Con 91/100)

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario adicionales al plazo de entrega de los bienes.

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Víctor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato.

- **Él Sr. Jorge Carlos Icaza Mántica**, quien actúa en nombre y representación de **Comercial San Pablo S.A.**
- **Él Sr. Ernesto Ramón Varela Torres** quien actúa en nombre y representación de **COMTECH S.A.**
- **Él Sr. Armando Martín Corea Miranda** quien actúa en nombre y representación de **Hermoso y Vigil S.A.**
- **La Sra. Nelly Eddith Suarez Pérez** quien actúa en nombre y representación de **INTELECTOR Nicaragua S.A.**
- **Él Sr. Harold Borge García** quien actúa en nombre y representación de **TECNASA;**

una vez entregadas las garantías de cumplimiento, deberán presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **07/10/2022**

**QUINTO:** Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol en calidad de Director General de Tecnología de la Información**, ([earmengol@inatec.edu.ni](mailto:earmengol@inatec.edu.ni)) **teléfono: 22538830 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de La adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta contratación será de 180 días calendario a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Emanuel David Armengol - Director General de Tecnología de la Información**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [earmengol@inatec.edu.ni](mailto:earmengol@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7011.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol, (Miembro) Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División General de Tecnología de la Información, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO:** Publíquese la presente Resolución en el

Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.

Reg. 2022-03258 – M. 1379824840 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 71-2022  
CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 20-2022  
“Adquisición de Equipamiento TIC para Centro  
Nacional De Innovación Y Tecnología Francisco “El  
Chele” Moreno”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 69-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 20-2022 “Adquisición de Equipamiento TIC para Centro Nacional De Innovación Y Tecnología Francisco “El Chele” Moreno”**, con el objetivo de garantizar ambientes de aprendizajes: 3 laboratorios de computación, 2 salas coworking, 1 sala de certificación internacional, 1 sala de creatividad e innovación, 1 sala de videoconferencias y espacios administrativos que garantice el buen inicio del año lectivo en el Centro Nacional de Innovación y Tecnología Francisco “El Chele” Moreno, emitiendo para tal efecto, Acta N° 66-2022 “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.**

**III**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**IV**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 20-2022 “Adquisición de Equipamiento TIC Para Centro Nacional De Innovación Y Tecnología Francisco “El Chele” Moreno”**, con el objetivo de garantizar el equipamiento de infraestructura de red y equipamiento TIC especializado para el desarrollo de cada una de las estrategias que garanticen las condiciones para los procesos de enseñanza – aprendizaje del año lectivo 2022 – 2023, para nuestros y nuestras estudiantes, protagonistas, personal docente y administrativo.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de **forma parcial** el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **Comercial San Pablo S.A.**, por un monto de **C\$ 3,578,496.26** (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Córdoba Con 26/100) IVA incluido, por el **Lote N° 1-Ítem N° 1 “Computadora Completa Tipo 1”** y **Lote N° 2-Ítem N° 1 “Computadora Portátil”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

b) Al oferente **TECNASA**, por un monto de **C\$ 162,260.40** (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta Córdoba Con 40/100) IVA incluido, por el **Lote N° 3-Ítem N° 1 “Batería UPS para Computadora de Escritorio”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

c) Al oferente **INTELECTOR**, por un monto de **C\$ 1,958,680** (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba Netos) IVA incluido, por el **Lote N° 4-Ítem N° 1** “Conmutador Tipo 1” y **Lote N° 6-Ítem N° 1** “Pantalla Inteligente”, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

d) Al oferente **Corporación El Orbe S.A.**, por un monto de **C\$ 2,147,810.38** (Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Diez Córdoba Con 38/100) IVA incluido, por el **Lote N° 1-Ítem N° 2** “Computadora Completa Tipo 2” e **Ítem N° 3** “Computadora Completa Tipo 3”, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

e) Al oferente **Hermoso y Vigil S.A.**, por un monto de **C\$ 314,392.75** (Trescientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Dos Córdoba Con 75/100) IVA incluido, por el **Lote N° 7-Ítem N° 1** “Impresora Tipo 1” e **Ítem N° 2** “Impresora Tipo 2”, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

f) **Se recomienda Declarar Desierto el Lote N° 05 Puntos de Accesos Inalámbricos (Ítem 1: “Punto de acceso inalámbrico tipo 1”, Ítem 2: “Punto de acceso inalámbrico tipo 2” e Ítem N° 3: “Punto de acceso inalámbrico tipo 3”), con base al artículo 50 numeral 1 de la Ley 737.**

**El monto total adjudicado es de C\$ 8,161,639.79 (Ocho Millones Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve Córdoba Con 79/100).**

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario adicionales al plazo de entrega de los bienes.

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato.

- **Él Sr. Jorge Carlos Icaza Mántica**, quien actúa en nombre y representación de **Comercial San Pablo S.A.**  
- **Él Sr. Harold Borge García** quien actúa en nombre y representación de **TECNASA**

- **La Sra. Nelly Eddith Suarez Pérez** quien actúa en nombre y representación de **INTELECTOR Nicaragua S.A.**

- **Él Sr. Eddy Bernabé Pérez Flores** quien actúa en nombre y representación de **Corporación El Orbe S.A.**

- **Él Sr. Armando Martín Corea Miranda** quien actúa en nombre y representación de **Hermoso y Vigil S.A.**

una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberán presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **20/10/2022**

**QUINTO:** Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol en calidad de Director General de Tecnología de la Información, (earmengol@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta contratación será de 180 días calendario a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Emanuel David Armengol - Director General de Tecnología de la Información**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [earmengol@inatec.edu.ni](mailto:earmengol@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7011.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato**, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivás Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol, (Miembro) Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División General de Tecnología de la Información, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División

de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.**

Reg. 2022-03256 – M. 1379824840 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 54-2022  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 26-2022**

**“Adquisición de pupitres para Centros Tecnológicos  
segunda etapa”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 48-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 26-2022 “Adquisición de pupitres para Centros Tecnológicos segunda etapa”, con el objetivo de utilizarlos en las aulas de los centros tecnológicos y así garantizar un ambiente de comodidad al protagonista durante su aprendizaje, emitiendo para tal efecto, Acta N° 50-2022 “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

DE OFERTAS” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 26-2022 “Adquisición de pupitres para Centros Tecnológicos segunda etapa”, con el objetivo de utilizarlos en las aulas de los centros tecnológicos y así garantizar un ambiente de comodidad al protagonista durante su aprendizaje.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **ZEGESA**, por un monto de **C\$ 1,535,215.50 (Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Quince Córdoba Con 50/100)** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**TERCERO:** Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente: No aplica Re-Adjudicación (se rechazó el resto de oferta).

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por**

un monto del 05% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Samuel Enrique Zepeda Genie**, quien actúa en nombre y representación de **Inversiones Zepeda Genie Sociedad Anónima (ZEGESA)**; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberá de presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **09/09/2022**.

**SEXTO:** Se delega al Lic. Alex Navarro Rodríguez en calidad de Director Administrativo, ([anavarro@inatec.edu.ni](mailto:anavarro@inatec.edu.ni)) teléfono: 22538830 ext.: 7110, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en un periodo de 30 días hábiles a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el Lic. Alex Navarro Rodríguez - Director Administrativo, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [anavarro@inatec.edu.ni](mailto:anavarro@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7110.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato**, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Alex Navarro Rodríguez, (Miembro) Director Administrativo y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División Administrativa, todo

lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.

**INSTITUTO NACIONAL  
DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO**

Reg. 2022-03209 – M. 8737701 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), a través de la Oficina de Adquisiciones, de Conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a todas las Personas Naturales y Jurídicas inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado, que en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónica (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la Oficina de Adquisiciones del INIDE, se encuentra disponible la convocatoria del proceso Licitación Selectiva N° 01-2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR" de tal forma que todo Oferente que tenga interés de participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 31 de octubre del 2022. (f) Lic. Carlos R. Ruiz Sevilla, Responsable de la Oficina de Adquisiciones INIDE.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN  
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2022-03044 – M. 7403240 – Valor C\$ 95.00

**AVISO SOBRE DISPONIBILIDAD DE PROYECCION  
DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES  
2023  
EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", **AVISA** a toda la ciudadanía que la Proyección del Programa Anual de Contrataciones para el **periodo 2023**, ya está disponible en el portal único de contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la Página Web del IPSA: [www.ipsa.gob.ni](http://www.ipsa.gob.ni)

(f) Cro. Ricardo Jose Somarriba Reyes, Director Ejecutivo IPSA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2022-03242 – M. 8885240 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y LA  
ACUICULTURA (INPESCA)**

**AVISO DE LICITACION**

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

|  |   |
|--|---|
| <b>Número de Proceso</b>                       | Licitación Selectiva No. LS-04-2022   |
| <b>Objeto de la contratación</b>               | "Adquisición de Equipos Informáticos para las Delegaciones"   |
| <b>Costo del PBC</b>                           | El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal <a href="http://Nicaragua.compra">Nicaragua compra</a> . |
| <b>Lugar, fecha y hora para obtener el PBC</b> | Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 27 de octubre del 2022 en Horario: 11:00am – 05:00pm.  |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>                | Fuente # 14, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.   |

|  |   |
|--|---|
| <b>Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.</b> | Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 07 de noviembre de 2022 a las 02: 00 pm |
|--|---|

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 27 de octubre del 2022 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Dado a los 25 días del mes de octubre del dos mil veintidós. (f) Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy. Responsable Oficina de Adquisiciones INPESCA.

Reg. 2022-03249 – M. 8808066 – Valor C\$ 285.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y  
ACUICULTURA  
(INPESCA)**

**ACUERDO EJECUTIVO No.20/2022**

**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DEL  
PROCEDIMIENTO DE  
LICITACION SELECTIVA NO. L.S-02-2022**

**“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS  
CON SERVICIOS CONEXOS”**

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Ente autónomo del Estado, con Personalidad y Patrimonio Jurídico Propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, bajo las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, creada mediante: a) Ley número seiscientos doce (612), Ley de Reformas y Adición de la Ley Número doscientos noventa (290), Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial número veinte del veintinueve de enero del dos mil siete; b) Ley seiscientos setenta y ocho (678), Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el doce de marzo del año dos mil nueve y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento seis (106) del nueve de junio del mismo año; c) Ley mil ciento tres (1003), Ley de Reforma a la Ley No. 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el veinte de enero del año dos mil veintidós y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número trece (13) del veintiuno de enero del mismo año.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Comité de Evaluación nombrado mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 02/2022 de la máxima autoridad con fecha del seis de enero del dos mil veintidós, conformado por: a) Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable de Adquisiciones; b) Lic. Roberto Chacón Rivas, Asesor Legal de la Dirección

Superior del INPESCA; y c) Arq. Andrea Espinoza López, Experto en la materia, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS-02-2022 “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS CON SERVICIOS CONEXOS”.

## II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 literal 3 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, el Comité de Evaluación ha recomendado a esta autoridad **Declarar Desierto** el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS-02-2022 “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS CON SERVICIOS CONEXOS”, “*cuando en el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de bases y condiciones*”.

## III

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, el Comité de Evaluación ha recomendado a esta autoridad **iniciar nuevamente** el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS-02-2022 “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS CON SERVICIOS CONEXOS”, “*Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar*”.

## POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación del proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS-02-2022 “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS CON SERVICIOS CONEXOS”.

**SEGUNDO:** Se **Declara Desierto** el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS-02-2022 “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS CON SERVICIOS CONEXOS”, por la razón expuesta en el Considerando II de esta resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

**TERCERO:** Se **iniciará nuevamente** el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS-02-2022 “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS CON SERVICIOS CONEXOS”, en el tiempo señalado en

el considerando III de esta resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

**CUARTO:** Publíquese la presente Resolución de Declaración Desierta en el Portal Único de Contrataciones SISCAE y en La Gaceta, Diario Oficial.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Edward Jackson Abella (f) Director General. INPESCA.**

Reg. 2022-03241 – M. 8885163 – Valor C\$ 380.00

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)

ACUERDO EJECUTIVO No.021/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION SELECTIVA NO. L.S-03-2022

## “ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE”

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Ente autónomo del Estado, con Personalidad y Patrimonio Jurídico Propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, bajo las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, creada mediante: a) Ley número seiscientos doce (612), Ley de Reformas y Adición de la Ley Número doscientos noventa (290), Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial número veinte del veintinueve de enero del dos mil siete; b) Ley seiscientos setenta y ocho (678), Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el doce de marzo del año dos mil nueve y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento seis (106) del nueve de junio del mismo año; c) Ley mil ciento tres (1003), Ley de Reforma a la Ley No. 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el veinte de enero del año dos mil veintidós y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número trece (13) del veintiuno de enero del mismo año.

## CONSIDERANDO

### I

Que el comité de evaluación constituido mediante Acuerdo Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo 02/2022 de la máxima autoridad con fecha del seis de enero del dos mil veintidós, para calificar y evaluar las ofertas en el procedimiento

de la LICITACION SELECTIVA NO. L.S-03-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 737 y su artículo 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA, emitida por el Comité de Evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

## II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el área requirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento de en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecido en el pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contracciones Administrativas del Sector Público (Ley N°737) y su Reglamento.

## III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Acuerdo Ejecutivo después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

## POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas esta autoridad.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de LICITACION SELECTIVA NO. L.S-03-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE", contenidas en el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso para poder suplir la necesidad del traslado del personal a las distintas delegaciones del INPESCA que se encuentran a nivel nacional y de esta manera poder seguir brindado el servicio a los usuarios de todo el territorio del país.

**SEGUNDO:** Adjudicar PARCIAL la LICITACION SELECTIVA NO. L.S-03-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE" al oferente AUTONICA, S.A, hasta por la suma de C\$ 1,698,180.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

**TERCERO:** Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración de Beneficiario Final: el oferente adjudicado,

deberá presentar a la oficina de adquisiciones del INPESCA ubicada ubicado en el km 3.5 carretera norte Managua, Nicaragua, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación a) **Garantía de Cumplimiento** del 10% del valor del contrato y el plazo de vigencia será de 60 días calendarios más 30 días adicionales mediante simple requerimiento del contratante, b) **Declaración de Beneficiario Final**, en cumplimiento a disposiciones establecidas por la DGCE en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-01-2022.

**CUARTO: Suscripción del Contrato** El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en uso de las facultades para la suscripción de contratos administrativos, que regirá esta contratación debiendo citar al señor **Carlos Humberto Sandino Cuadra**, quien actúa en representación de AUTONICA, S.A, una vez entregada la Garantía de Cumplimiento y Declaración de Beneficiario Final, deberá presentarse a la afirma de contrato en 4 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, en la Oficina de Adquisiciones del INPESCA ubicada ubicado en el km 3.5 carretera norte Managua, Nicaragua, teléfono 22442503-22442552, ext. 113. Se estima la firma del documento contractual (contrato) el 07/11/2022.

**QUINTO:** Se delega a la compañera Eva Thomson, Responsable Administrativa ([ethomson@inpesca.gob.ni](mailto:ethomson@inpesca.gob.ni)) teléfono 22442512-22442552, ext. 123, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velara por la calidad del bien y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato, informar al equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos; debe ser necesario con sus documentales, así mismo, remitir a la División Administrativa Financiera, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de entrega:** La entrega del bien objeto de esta licitación será entregado en un periodo de cinco días después de la firma del contrato y recepción de la orden de compra, conforme oferta presentada por el oferente con previo visto bueno del área requirente. La entrega será coordinada con la compañera Eva Thomson, Responsable Administrativa, a través de la siguiente dirección de correo electrónico ([ethomson@inpesca.gob.ni](mailto:ethomson@inpesca.gob.ni)) teléfono 22442512-22442552, ext. 123.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato** para realizar ajustes y recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 02/2022 de Constitución de Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos 2022, por:

1. **Roberto Rocha Chacón** Coordinador Técnico General, quien lo coordina 2. **María Esmeralda Santos** Responsable

División Administrativa Financiera. 3. **Yohana Zelaya Potoy** Responsable de la Oficina de Adquisiciones. 4. **Roberto Chacón Rivas** Asesor Legal – Dirección Superior. 5. **Eva Thomson** Responsable Administrativa (área solicitante)

Este equipo deberá recomendar a la máxima autoridad del INPESCA mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por el área Administrativa sobre la recepción del bien, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**OCTAVO:** La División Administrativa Financiera estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación al expediente único de la contratación.

**NOVENA:** Publíquese el presente Acuerdo Ejecutivo en el Portal Único de Contrataciones, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Edward Jackson Abella. Director General. INPESCA.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Reg. 2022-03248 – M.8817228 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN NO. 02-2022**

**“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA  
SUCURSAL CHINANDEGA”**

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, según Resolución No. 07-2022, invita a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro País, interesados en presentar ofertas selladas, para la **Remodelación y Ampliación de la Sucursal Chinandega**, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos propios del INISER.
- 2) *La compra consiste en:* Remodelación y ampliación de la Sucursal del INISER en Chinandega, ubicada de la esquina de los Bancos, 1c. al Sur, departamento de Chinandega.
- 3) Los oferentes podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en el departamento de Compras, de

la Gerencia Administrativa, ubicada en INISER- Central, Km.4 ½ Carretera Sur, contiguo a INVUR, los días 31 de octubre, 1 y 3 de noviembre del año dos mil veintidós en horario de 8:30 am a 4:00 pm.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 Córdobas, en Caja de INISER- Central y retirar el documento en la oficina de Compras, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

5) Los oferentes también tienen la opción de bajar de la página Web del INISER [www.iniser.com.ni](http://www.iniser.com.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno para éste, en cuyo caso el oferente deberá notificarlo por medio de carta o e-mail dirigidos al departamento de Compras en INISER Central (Km. 4 ½ carretera Sur, Contiguo a INVUR), PBX. 2255-7575, ext. 3230, con atención a la Lic. Yorlene de los Angeles Fariña Reyes, E-Mail [jfarinas@iniser.com.ni](mailto:jfarinas@iniser.com.ni), a fin de que se le envíen las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado y que en el futuro se efectúen al PBC. La omisión del oferente a la notificación aquí señalada, o en su caso la presentación de oferta sin contar con el tiempo suficiente para obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad alguna al INISER y por consiguiente el oferente podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo de que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos para esta licitación.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda dólar en el Centro de Capacitación de INISER, Camino de Oriente, Km 5 carretera a Masaya, a las 10:00 am del día 29 de noviembre del año dos mil veintidós. Toda oferta entregada fuera de la hora establecida será rechazada, conforme el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de INISER.

(f) **Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo.** Presidente Ejecutivo - INISER.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2022-03112 – M. 7839952 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**CÍTESE** a los Ingenieros **José Alejandro Pineda Alaniz**, Ex Director de Agua y Suelo para uso Agropecuario, **Osiris Melissa Ferrufino Sandoval**, Ex Jefa de Despacho “A”, a fin que comparezca ante la Contraloría General de la República para darle a conocer las diligencias de auditoría que se está practicando en el Ministerio Agropecuaria y Forestal. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, veintiocho de julio del año dos mil veintidós.

(f) Lic. Mario Rafael Ramírez Talavera, Asesor de la Calidad Legal.

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-03136 – M. 8004739 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

**Publicación de Licitación Selectiva #007-2022  
En el portal Único de Contrataciones**

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 55 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y los Artos. 98 al 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a todos los interesados, que el pliego de bases y condiciones para Licitación Selectiva #007-2022 “Equipos Informáticos para laboratorios UNICAM Sauni As y Waspam”, ya está disponible en el portal único de contrataciones, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web de URACCAN, [www.uraccan.edu.ni](http://www.uraccan.edu.ni)

Dado a los 13 días del mes de octubre del año 2022. (f) Msc. Ilenia Arillery Garcia Peralta, Rectora de URACCAN.

Reg. 2022-03218 – M. 8608515 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

La Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar ofertas en sobre sellado para la:

**Licitación selectiva No. 01-2022 “Compra de productos básicos para canasta navideña para entregarse a personal administrativo de BICU Bluefields y Recinto Corn Island”**

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha de publicación: lunes 31 octubre 2022

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: Unidad de Adquisiciones/Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), ubicado en barrio San Pedro, avenida universitaria, Bluefields, Región Costa Caribe Sur, Nicaragua, celular: 86292668 o en el siguiente portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) ATENTAMENTE, (f) Msc. José Dolores Castellón Lanuza, Dr. Adquisiciones/ BICU.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP17812 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 215, Folio 108, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**FÁTIMA JACQUELINE ORDÓÑEZ ARMAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-120500-1002G, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17813 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 214, Folio 107, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**ERICKSON DAVID MARTÍNEZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-081297-1008X, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17814 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 220, Folio 110, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:

**MARBEL MARIÉ CRUZ TREJOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-271198-1003W, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17815 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 171, Folio 86, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:

**ALMA IRIS LÓPEZ BETANCO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-070884-0007C, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17816 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 176, Folio 88, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:

**CINDY VALESKA ARÁUZ GAITÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 201-280599-1005T, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17817 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 172, Folio 86, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:

**JANNYFER ANELCY MILLER LINARTE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 084-090981-0008H, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17818 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 173, Folio 87, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JOHANA DEL CARMEN CASTILLO OCAMPO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-221081-0004L, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17819 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 117, Folio 59, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**HILDA PASTORA ARÁUZ TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-281285-0009Y, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17820 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN,

Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 122, Folio 61, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**CHRISTOPHER STEVEEN RIVERA BLESSING.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-061000-1008H, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17821 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 123, Folio 62, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**GRISELDA PATRICIA FLETES IZAGUIRRE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 084-170983-0004K, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17822 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado

con el N.º 095, Folio 48, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.TT. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**ERASMO RAFAEL PALACIOS PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-050201-1006V, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura en Diseño Gráfico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto en Diseño Gráfico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17823 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 104, Folio 52, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.TT. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**JOSÉ MANUEL BENAVIDEZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 481-250900-1003T, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura en Diseño Gráfico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto en Diseño Gráfico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17824 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 066, Folio 33, Tomo I, del Registro de Títulos,

FF.II.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**EDDY HUMBERTO MONTES MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 291-190101-1000Q, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17825 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 064, Folio 32, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.II.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**ALEX DANIEL QUINTANA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-161100-1006M, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17826 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 069, Folio 35, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.II.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**ALEX LEÓNIDAS ESQUIVEL GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-060298-0001G, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17827 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 073, Folio 37, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.II.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**ZULLY AYLÍN GARCÍA AMADOR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 601-121198-0001T, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17828 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 022, Folio 11, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.II.AA. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**CAROLINA TERESA FAJARDO ROSTRÁN.** Natural

de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-301298-1002J, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17829 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 180, Folio 90, Tomo II, del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**GEMA OMARA PERALTA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-210996-0008A, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 20 días del mes de septiembre del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 19 días del mes de agosto del año 2022. (f) Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17830 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 165, Folio 83, Tomo II, del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**NOÉ ALEXANDER MEZA ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-200996-0002R, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 30 días del mes de marzo del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 11 días del mes de marzo del año 2022. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda. Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17831 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.º 154, Folio 77, Tomo II, del Registro de Títulos, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**EDIPCIA FABIOLA SALAZAR CONTRERAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-040497-0004Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 15 días del mes de diciembre del año 2021. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 29 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Manelly Bonilla Miranda. Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17832 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 332, Tomo I, del Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**DIANA DEL CARMEN HERRERA PALACIOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en**

**Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17833 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 550, Tomo I, del Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**ISMARA LORENA DOLMOS VARELA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17834 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 487, Tomo I, del Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

**REYNA ISABEL SUÁREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17835 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 244, Tomo I, del Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.  
**POR CUANTO:**

**CORINA AUXILIADORA BACA ZAVALA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17836 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 83, Tomo I, del Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.  
**POR CUANTO:**

**MIREYA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ALVARADO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado(a) en Psicología, con Mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17837 – M. 6164578 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 296, Tomo I, del Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.  
**POR CUANTO:**

**LUISA GUADALUPE TRUJILLO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado(a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2022-TP12988 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Maudenis Marlen Duarte Herrera, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **MAUDENIS MARLEN DUARTE HERRERA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-876-1824, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 2972, Folio 196, Tomo del registro de títulos (M) 5. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extendiendo la presente certificación en Managua, el 02 del

mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva.  
Secretario General

Reg. 2022-TP21170 – M. 8818657 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penitenciario y Ejecución de Sentencia, extendido a favor de Veronica Otero Janeiro, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **VERONICA OTERO JANEIRO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 9-721-980, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2020 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penitenciario y Ejecución de Sentencia. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Derecho Penitenciario y Ejecución de Sentencia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 del mes de junio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3043, Folio 21, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 06 del mes de junio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 06 días del mes de junio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva.  
Secretario General

Reg. 2022-TP21171 – M. 8818657 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penitenciario y Ejecución de Sentencia, extendido a favor de Bienvenida Arauz Chavarría, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **BIENVENIDA ARAUZ CHAVARRIA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-219-209, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2020 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penitenciario y Ejecución de Sentencia. **POR TANTO** le

extiende el título de **Máster en Derecho Penitenciario y Ejecución de Sentencia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 del mes de junio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3042, Folio 20, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 06 del mes de junio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 06 días del mes de junio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva.  
Secretario General

Reg. 2022-TP13041 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Yaneth Jimenez Mojica, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **YANETH JIMENEZ MOJICA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-729-456, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3026, Folio 15, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva.  
Secretario General

Reg. 2022-TP17838 – M. 3041039 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5372 Folio 14 Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**SHERWING ITAMAR REYES MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-030698-1017L, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, once de agosto del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2022-TP17839 – M. 883788 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5376 Folio 18 Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**NELSON OSMIN ROMERO FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-021083-0013A, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, once de agosto del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2022-TP17840 – M. 561670 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5378 Folio 20 Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO SOTO VASQUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-100599-1000V, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, once de agosto del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2022-TP17841 – M. 99652591 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5377 Folio 19 Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

**XAVIER ANTONIO BALMACEDA LOAISIGA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-250199-1061T, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, once de agosto del dos mil veinte y dos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico